

QUILLOTA 27 FEB. 2019

EXENTO N°: 0007 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 01348 / VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo de Fecha 01 de octubre de 2018. (.2.) La Orden de Trabajo N° 2124 de Fecha 29 de octubre de 2018 de DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION EDUCACIONAL MUNICIPAL. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°3120 de Fecha 09/11/2018. (.4.) Certificado de Titulo (.5.) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

<b>PRIMERO</b>	<b>REGULARÍZASE DESIGNACIÓN A:</b>
NOMBRE	<b>JAVIER ARTURO IGOR ASENCIO</b>
RUT	██████████
NRO. DE HORAS	<b>44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES</b>
CARGO	<b>GESTIÓN INSTITUCIONAL</b>
TITULO O ESTUDIOS	<b>INGENIERIA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS</b>
ASUMIR EN	<b>DAEM</b>
A CONTAR DESDE	<b>01/10/2018 HASTA 30/04/2019</b>
EMPLEADOR	<b>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA</b>
FONDO	<b>DAEM</b>

**SEGUNDO: PÁGUESE** con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 02 "Personal Plazo Fijo", No rinde fianza.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE** este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.

  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
**ALCALDE**

LMG/DMB/JVS/LBS/ebi/-  
**DISTRIBUCIÓN:**  
1- Contraloría Regional Valpso.  
2- Secretaría Municipal  
3- Interesado  
4- Carpeta Personal  
5- Oficina Control  
6- Archivo DAEM.-

### CONTRATO DE TRABAJO DE PLAZO FIJO

En Quillota, a 01 de octubre de 2018, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra don JAVIER ARTURO IGOR ASENCIO, Rut.N° [REDACTED], INGENIERIA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, nacida el [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], en adelante El Trabajador (a), se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo de Plazo Fijo:

#### PRIMERO:

La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de don JAVIER ARTURO IGOR ASENCIO, Rut.N° [REDACTED], INGENIERIA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS para prestar servicios profesionales como GESTIÓN INSTITUCIONAL, en el Departamento de Administración de la Educación Municipal de Quillota, desempeñando las funciones propias del cargo.

Su dependencia será el DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE QUILLOTA (DAEM).

El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios educacionales que administra, podrá destinar al Trabajador, a otra dependencia educacional de la Comuna, siempre que ello no irrogue perjuicios al Trabajador.

#### SEGUNDO:

La jornada de trabajo será de 44 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes, en Horario que fijará el Director del D.A.E.M. anualmente.

#### TERCERO:

El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador (a) un sueldo imponible mensual con cargo a fondos DAEM, de \$1.008.688.- (Un millón ocho mil seiscientos ochenta y ocho pesos), por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta. Bancaria, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

#### CUARTO:

El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

#### QUINTO:

El Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

#### SEXTO:

En el evento que el Empleador mantenga convenio con una Caja de Compensación u otro organismo de salud habilitado para la administración y pago del régimen de subsidio de incapacidad laboral, el Empleador podrá cancelar al Trabajador el haber líquido de su remuneración cuando éste se encuentre haciendo uso de licencia médica extendida por un profesional competente y debidamente autorizada por el organismo de salud correspondiente. En cuanto a los tres primeros días de aquellas licencias médicas autorizadas, inferiores a 11 días, serán de cargo de este Empleador.

**SÉPTIMO:**

El Empleador podrá analizar las factibilidades técnicas y presupuestarias de la concesión de los beneficios laborales y remuneracionales que otorgue la Ley 19.464, a fin de hacerlas extensivas, con cargo a su presupuesto, al personal del D.A.E.M regido por el Código del Trabajo, previo acuerdo favorable en todo caso del Concejo Municipal y Decreto Alcaldicio que lo ordene.

**OCTAVO:**

El trabajador tendrá derecho a seis días de permiso al año con goce de remuneraciones, por motivos particulares. Permisos que serán concedidos o denegados discrecionalmente por el Director del DAEM. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

**NOVENO:**

La remuneración del trabajador será reajustada en la misma oportunidad y porcentaje en que se reajusten las remuneraciones del sector público.

**DÉCIMO:**

Está estrictamente prohibida la mala utilización o la utilización fuera de los márgenes de su función, de toda aquella información institucional a la que tiene acceso producto del desempeño de su función en el Departamento de Educación Municipal.

**DÉCIMO PRIMERO:**

El presente Contrato es de PLAZO FIJO y regirá desde el 01 de octubre de 2018 hasta el 30 de abril de 2019 y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

**DÉCIMO SEGUNDO:**

Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

**DÉCIMO TERCERO:**

Se deja constancia que don JAVIER ARTURO IGOR ASENCIO, ingresó al servicio el 01 de octubre de 2018.-

  
JAVIER ARTURO IGOR ASENCIO  




  
DR. LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE